

AÑO 2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

XV - 0408 - 2004

### Ley N° 5751 - 1

E. 441 F. 055/04

ASUNTO: "EL PAGO DE SALARIOS A LOS TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA DEL SECTOR PRIVADO, YA SEA DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL, SE EFECTUARA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA".

FECHA DE SANCION: 13 de octubre de 2004

CONSTA DE (41) FOLIOS.

(mg) Controlado RD. Mel - Il. - VM (28-3-04)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 441 FOLIO 055 AÑO 2004  
H.C.D. N° ..... FOLIO ..... AÑO .....

Fecha de presentación 05-10-04 (10:12 14:50)  
Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Despacho Conjunto n. 316/04 Unidad  
Comisión de Educación, Ciencia y Técnica

ASUNTO: Proyecto de Ley: — En el marco de la Ley n. 5382 de Re-  
visión de Leyes, se analiza la Ley n. 3593 referida a: " El  
pagg de Salarios a los trabajadores en relación de depen-  
dencia del sector privado ya sea diario semanal quincenal o men-  
sual se efectuará en todo el territorio de la Provincia de S.  
caído a las frunciones de la presente Ley y su reforma.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 06 de octubre de 2004  
Comisión de: E. C. T.  
Fecha de despacho: 21-09-2004  
Despacho N° 316/04 Unidad del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION N° .....

POMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



05/10/09 14:50

DESPACHO CONJUNTO N° 316..... POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA.

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 3593 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y la Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

Art.1º.-El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

Art.2º.-Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

a)Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-

b)O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-



c) Los empleadores deberán comunicar a la Dirección Provincial de trabajo dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-

En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día veinte del mes del pago.-

En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

Art.3º.- Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe la dirección de Trabajo a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

Art.4º.- Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

Art.5º.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

Art.6º.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-

Art.7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

Art.8º.- Deróguese toda Ley que se oponga a la presente.-



Art.9º.- Deróguese la ley 3593.-

Art.10º.-De forma.-

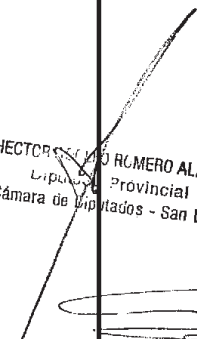
SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los VEINTIUN días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-


**Miembros Presentes**

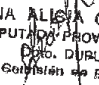
Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados:

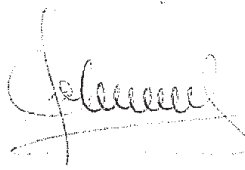
Senadores: Víctor Hugo Menéndez


Diputados: Ana Alicia Gómez, Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Maria Elena D'Andrea, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Facundo Endeiza, Jorge Olagaray.-


  
HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

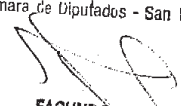
  
JORGE DANIEL OLAGARAY  
Diputado Pro. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
ANA ALICIA GOMEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Dpto. DURUY  
Comisión de Educación



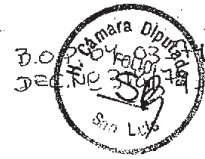
  
LUIS OSCAR PALACIOS  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Ma. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Dip. Prov. Dpto. Frías  
Presidente  
Comisión Legislación Gral.

  
FACUNDO ANDRES ENDEIZA  
Diputado Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

170  
1958  
1958

ARCHIVO  
Bibl. N.º. 45 AÑO



LEY Nº 3.593

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º: El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

Art. 2º: Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones expresas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes en la siguiente forma:

- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador, siempre que este domicilio coincidiere con el lugar de trabajo.-  
En caso de que la empresa y/o empleador posea varios establecimientos el depósito se efectuará en los bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiere banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-
- c) Los empleadores deberán comunicar a la Dirección Provincial de Trabajo dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución Bancaria o en su caso Caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-  
En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día veinte del mes del pago.-  
En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

ATV  
VADOS



Art. 3º: Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo.- En este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe la Dirección de Trabajo a quien se le comunicará, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

Art. 4º: Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y del depósito mediante el cual se hizo el pago.-

Art. 5º: Exceptúase del régimen de la presente Ley el pago de salarios que mensualmente no exceden de la cantidad de pesos Trescientos ( \$ 300,00).-

Art. 6º: En todos los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

Art. 7º: La transgresión a las normas del régimen establecido por esta Ley hará posible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2640 y sus modificatorias.-

Art. 8º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su publicación. Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

Art. 9º: Derégase toda Ley que se oponga a la presente.-

Art. 10: La presente Ley comenzará a regir desde la fecha en que se dicto el pertinente reglamento.-

Art. 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis  
a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y  
cuatro.-

FIEMADO:

HECTOR LECH ROMERO BARR  
Presidente-Legislatura

sgj;

CESAR FRANCO  
Secretario Legislativo


LATVO  
PUTADOS


H. Cámara Diputados  
FOLIO  
79  
San Luis

Acta N° 24.


is, a los

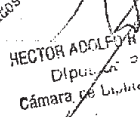
En la ciudad de San Luis, a los cinco días del mes de  
 bre del año octubre del año los mil cuatro, siendo la hora 10, se reúnen los  
 30 se reúnen miembros de las Comisiones de Educación, Ciencias y Técnicas de la  
 reión. Ciencia Honorable Cámara de Diputados y de la Comisión de Educación, Ciencias y  
 temas: Se Técnica de la Honorable Cámara de Senadores para tratar los  
 forma unifi siguientes temas: Ley N° 3593 Establece el pago de Salario  
 Retificación del sector Privado, Ley 3503. Establece validez de los títulos expedidos  
 por establecimientos educativos de la nse. y de los provinciales, oficial  
 223. Adhesión los y no oficiales, se excluyen los de tercer nivel de carácter un  
 concesión del versitario; Ley 4834- Fija límites de Remuneraciones mensuales a  
 en finalize funcionarios y empleados del estado provincial, no superior a la  
 sujeta al gobernador de la Provincia. Para tales leyes se  
 emiten despachos de ratificación dados por unanimidad.  
 Sin más temas a tratar finaliza la reunión firmando al  
 pie los presentes.

  
 ANA ALICIA GOMEZ  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Dpto. DUPUY  
 Comisión de Educación

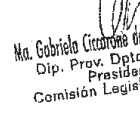
  
 PALACIOS  
 Provincial  
 San Luis

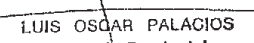
NO  
 unán)  
 Luis

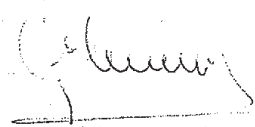
  
 JORGE O. NIEL LAGARAY  
 Diputados Provinciales  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 HECTOR ADELFO MERO ALANIZ  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

ANA ALICIA GOMEZ  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Dpto. DUPUY  
 Pto. Comisión de Educación

  
 Ma. Gabriela Ciccone de Oliveira Aguirre  
 Dip. Prov. Dpto. Pringles  
 Presidente  
 Comisión Legislación Gral.

  
 LUIS OSCAR PALACIOS  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis







**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**25 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 6 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamento de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 32-PE-04 (28/09/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Construcción y/o mejoramiento de viviendas en el marco del Programa de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”, en todo el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA**

- 2- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual ratifica proyecto de Ley: Programa de Eficiencia Fiscal “Premio al Buen Contribuyente”. (MdeE 995 F. 150/04). Expediente Interno N° 572 Folio 192 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 3- Nota N° 1335-2004-000015 del Doctor Daniel Decena Jefe de Fiscalización y Control Sanitario de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual solicita la revisión del Artículo 3° de la Ley N° 5458 “Reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Bioquímicos. (MdeE 998 F. 150/04). Expediente Interno N° 581 Folio 194 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 4 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Trapiche; Expediente N° 0000-2004-046178. MdeE 1000 F. 151/04. Expediente Interno N° 582 Folio 195 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 5 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Navia; Expediente N° 0000-2004-045248. MdeE 1001 F. 151/04. Expediente Interno N° 583 Folio 195 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 6 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fraga; Expediente N° 0000-2004-041276. MdeE 1003 F. 151/04. Expediente Interno N° 584 Folio 195 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 7 – Nota N° 293-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de la Ciudad de La Punta; Expediente N° 0000-2004-046935. MdeE 1002 F. 151/04. Expediente Interno N° 585 Folio 195 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 8 – Nota N° 34-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias. Expediente N° 426 Folio 050 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**III- COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 525-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5681 referida a: Código de Procedimiento Laboral. Expediente Interno N° 563 Folio 190 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 2 - Nota N° 527-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5682 referida a: Establece que el encendido de las luces bajas de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural. Expediente Interno N° 564 Folio 190 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 529-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5683 referida a: Normas para el Ejercicio de la Enfermería. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.004. Expediente Interno N° 565 Folio 190 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 531-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5684 referida a: Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Interno N° 566 Folio 191 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota N° 533-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5685 referida a: Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 567 Folio 191 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 6 - Nota N° 535-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5686 referida a: Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las Cárceles de la Provincia. Expediente Interno N° 568 Folio 191 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 7 - Nota N° 537-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5687 referida a: Convenio de detención de imputados o condenados. Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional N° 20.711. Expediente Interno N° 569 Folio 191 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 8 - Nota N° 539-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5688 referida a: Ley que deroga Leyes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Expediente Interno N° 570 Folio 192 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 2478 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopena mediante la cual comunica que el día 08 de noviembre del corriente año, se cumple el plazo como Defensor del Pueblo. (MdE 996 F. 150/04). Expediente Interno N° 571 Folio 192 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota S/N/04 del Señor Director del Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica de Cuyo, mediante la cual envía invitación a la Charla - Debate, a realizarse el día viernes 01 de octubre del corriente año en el auditorio Tomás Moro de la Universidad Católica de Cuyo. (MdE 985 F. 148/04). Expediente Interno N° 573 Folio 192 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2004. (MdE 991 F. 149/04). Expediente Interno N° 576 Folio 193 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**





- 4 Nota N° 2429 – DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Anibal Sopena, mediante la cual eleva observaciones con respecto a Ante Proyecto que se esta evaluando en el Ministerio de Legalidad y Relaciones institucionales referido a: Residuos Industriales. (MdE 992 F. 193/04). Expediente Interno N° 577 Folio 193 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

- 5 Nota S/N/04 del Señor Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes CPN Mario Raúl Merlo, a fin de elevar formal propuesta y Proyecto de Ratificación del Ejido Municipal de la Ciudad de Villa Mercedes. (MdE 988 F. 149/04). Expediente Interno N° 578 Folio 194 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 6 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 30 de septiembre de 2004. (MdE 997 F. 150/04). Expediente Interno N° 580 Folio 194 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7 Radiograma N° 0903 de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Resolución N° 117 referida a: Solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio para que a través de la Secretaría de Comunicaciones, realice tramitaciones necesarias para que las empresas de comunicaciones, provean de sistema técnico que permitan a las personas con discapacidades tener acceso al uso de las Tecnologías de la información. Expediente Interno N° 586 Folio 195 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 8 Nota S/N de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Sanción Legislativa N° 2122 referida a: Dispónese que el días 12 de octubre, el pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios. Expediente Interno N° 587 Folio 196 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 9 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2004.(MdE 1021 F. 153/04). Expediente Interno N° 588 Folio196/04.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 10 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial del día 30 de setiembre de 2004.(MdE 1022 F. 153/04). Expediente Interno N° 589 Folio197/04.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota de la Directora de la Escuela Experimental N° 1 Carlos Juan Rodríguez, Señora Karina Jofre, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Provincial al V Manifiesto “La Educación y los Jóvenes en el Nuevo Milenio”. (MdE 987 F. 149/04). Expediente Interno N° 575 Folio 193 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 2- Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita contestación de Nota enviada el 30 de agosto de 2004, referida a: copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdE 993 F. 150/04). Expediente Interno N° 579 Folio 194 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

NO  
2008



**V - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Créase en el ámbito del Poder Legislativo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Provincial, la Comisión de Investigación de la Deuda Pública de la provincia de San Luis. Expediente N° 425 Folio 050 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3503 "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales". Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 164 - UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4834 "Niveles Remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial". Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 171 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

- 3 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 2381, 2784, 2900 y 3202 referidas a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO N° 177 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5021 "Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-04 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia". Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO N° 191 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De las Comisiones de Legislación General de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente N° 246 Folio 090 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan Leyes referidas a: "Aplica al personal de LV 90 TV Canal 13 San Luis - Televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**DESPACHO CONJUNTO N° 204- MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**





- 6 - De la Comisión de Vivienda en el Proyecto de Ley Expediente N° 388 Folio 037 Año 2004, **con media sanción** referido a: Suspensión de remates de Viviendas, únicas, familiares y permanentes. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

**DESPACHO N° 288 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Ley Expediente N° 391 Folio 038 Año 2004 referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 y Plurianual 2005-2007. Miembro informante Diputado José Roberto Cabañez.

**DESPACHO N° 298 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes, referidas a: “Ejidos Municipales”. Expediente N° 424 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 299 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA**

- 9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal “Premio al Buen Contribuyente. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

**DESPACHO N° 300- MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

**DESPACHO N° 300 Bis - MINORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 10 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 414 Folio 046 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Adecuar el certificado oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno Infantil. Miembros Informantes Diputado doctor Manuel Salvador Cano y diputado doctor Jorge Daniel Olagaray.

**DESPACHO N° 301- UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 11 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4063 “Declarase a la provincia de San Luis adherir al régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Concejo Federal de Cultura y Educación”. Expediente N° 428 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 302 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

- 12 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4845 “Declarar de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Véliz, Departamento Unión de la provincia de San Luis”. Expediente N° 429 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 303 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

- 13 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4785 “Declarar de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses”. Expediente N° 430 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 304 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**



14 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4913 "Adherir al régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Finalidad Cultural y Educación, Ciencia y Técnica., según lo establece la Ley N° 23.906". Expediente N° 431 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 305 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

15 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5084 y Ley N° 5259 referidas a "Becas Arte Siglo XXI". Expediente N° 432 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputado Luis Palacios por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 306 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

16 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5146 "Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido, dentro de los límites establecidos por la Ley N° 4923". Expediente N° 433 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 307 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

17 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 992. Expediente N° 434 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Diputados y Senador Carlos Juan García por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 308 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

18 - De las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 4154. Expediente N° 435 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 309 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

19 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CINCO (5) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 436 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 310 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

TIVO  
2008



20 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CUATRO (4) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 437 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 311 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

21 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3993 "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en ejercicio de sus funciones". Expediente N° 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 312 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

22 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 438 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 313 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

23 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5004 y Ley N° 5381 "Créase la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 inciso 20 de la Constitución Provincial". Expediente N° 439 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

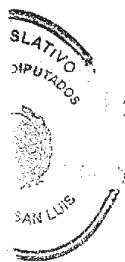
**DESPACHO CONJUNTO N° 314 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

24 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5371 "Crease en la órbita del Poder Judicial un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente N° 440 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 315 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

25 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3593 "El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia". Expediente N° 441 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 316 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**



26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 1795. Expediente N° 442 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 317 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3136, 3954, 3962, 4013, 4045, 4858, 4959, 4060, 4100, 4125 y 4178 “Donaciones”. Expediente N° 443 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 318 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

28 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 991, 1809, 1817, 1887, 2024 y 4217 “Expropiaciones”. Expediente N° 444 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 319 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

29 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 2766 “Créase el Colegio de Geología de la provincia de San Luis”. Expediente N° 445 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado Gustavo Reviglio por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

**DESPACHO CONJUNTO N° 320 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA**

30 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 446 Folio 057 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Ejercicio de las actividades profesionales de la Ingeniería. Miembro Informante Diputada Nora Estrada.

**DESPACHO CONJUNTO N° 321- UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

31 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3332 “Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional n° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras”. Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO N° 322 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

32 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 3294 y Ley N° 1946 “Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”. Expediente N° 447 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO N° 323 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**





- 33 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3286 "Régimen de Promoción Industrial en la Provincia". Expediente N° 448 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO CONJUNTO N° 324 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 34 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5099 "Declarase sujeto a privatización y/o concesión el Contro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente N° 449 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**DESPACHO CONJUNTO N° 325 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**VII – ORDEN DEL DIA:**

- a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
  - 2 - **Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley** referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

**VIII - LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS 05/10/2004



el número 42, Folio 768 de este año respectivo, que obra en Legislación General. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Presidente hace ninguna otra petición, vamos a ir votando..., primero voy a votar las preferencias y el pase. Ha solicitado el Bloque de la Mayoría un pase del Romano I – Punto 1, que es un Proyecto de Homenaje para la próxima Sesión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

**Aprobado por 28 votos, 29, aprobado.**

Se ha solicitado que el Expediente que está en el Orden del Día que estaba con preferencia, Romano VII – Apartado A – Punto 1, Expediente 071, Folio 777, Año 2004, que pase nuevamente, la preferencia, para la próxima Sesión o sesiones subsiguientes, con o sin despacho de comisión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

**Aprobado por 27 votos.**

Se ha solicitado preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes con Despacho de Comisión de los Expedientes 377, Folio 035, Año 2004 y el Expediente 367, Folio 030, Año 2004, son dos Proyectos de Ley solicitados por el Diputado Bridger; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

**Aprobado por unanimidad.**

Y el Diputado Zeballos, no..., ya son tratamientos sobre tablas, bien, vamos a dar ahora entonces la oportunidad para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas, en primer lugar del Bloque Movimiento Nacional y Popular, Diputado Carmelo Mirábile, sobre Romano VI, Punto 1 al 34, todos los Despachos de Comisión.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, con respecto al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VI de los puntos ya mencionados, este Bloque, excepto el Presupuesto, que es un expediente que ha entrado del Poder Ejecutivo.

Las razones de urgencia del tratamiento de hoy, es por las fechas y plazos que pone el artículo 139° de la Constitución que son 30 días para ambas Cámaras de tratar y de aprobar o no este presupuesto; con respecto a los otros puntos, son los despachos de la mayoría dados por unanimidad y es para cumplir con la fecha de la Ley de Revisión, ese es el motivo del tratamiento sobre tablas de estos proyectos. Gracias Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano VI – Despachos de Comisiones, punto 1 al 34; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

**25 votos, 2/3, aprobado el tratamiento sobre tablas.** Tiene ahora la palabra el Diputado Carmelo Mirábile para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Despacho en Conjunto 59 de la Cámara de Senadores del 2004, referido al Régimen Municipal, si es que ingresa luego de ser tratado por la Cámara de Senadores. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, con respecto a este despacho, este Bloque entiende que los puntos consensuados con el Régimen Municipal, y a pedido de los Intendentes Municipales, es el motivo del pedido de tratamiento sobre tablas. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Señor Presidente, más allá de que este Bloque va a estar en contra del tratamiento sobre tablas, lo que quiero dejar sentado es que vamos a presentar, en el caso de que ingrese al tratamiento y sea dispuesto por esta Cámara, vamos a presentar un Proyecto de Ley de modificación del proyecto que venga del Senado.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado, en consecuencia se va a votar el tratamiento sobre tablas para ser tratado en esta Cámara, luego de la media sanción de la Cámara de Senadores, el Despacho Conjunto 059; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

**25 votos, aprobado por 2/3.**

Tiene ahora la palabra el Diputado Fernando Adrián Zeballos, Presidente del Bloque Nueva Generación, para dar las razones de urgencia, de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 1, Expediente 425, Folio 050, Año 2004, Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

S.M.D.

SONIA DAVILA

**06-10-04 10.55 Hs.-**

**Sr. Zeballos:** Sí, Señor Presidente. Las razones de urgencia, prácticamente están explicitadas y detalladas en el Proyecto de Ley, que adjunta en el Sumario del día de la fecha. porque, este Proyecto de Ley, radica en las dudas emergentes que existen en la actualidad con respecto al monto total de la deuda, que tiene la Provincia de San Luis con organismos nacionales, del exterior y los vinculados a proveedores y/o empresas directamente afectadas por



modificación, Poder Judicial- y convocar a organizaciones de la sociedad civil que aborden la temática”.

La tercer modificación Señor Presidente, es en el Artículo 4º, Apartado 2), cuando dice: **“Contar con acompañamiento profesional para orientación e información del proceso que debe seguir en el ámbito judicial”**.

Hechas estas correcciones, Señor Presidente, solicito la aprobación en general y en particular del presente Proyecto.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, se clausura el debate y se va a votar en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 315, con las modificaciones que acaba de proponer la Miembro Informante. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese):** 28 a 1.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado por dos tercios Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

**Pasamos al Punto 25)**, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 316, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley N° 1593, Expediente N° 441, Folio 055, Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

**Sra. Gómez:** Gracias, Señor Presidente. Es un Despacho dado por unanimidad, Señor Presidente, voy a hacer una corrección en el Artículo 2º, inciso c), donde dice: **“Dirección Provincial de Trabajo”**, que no corresponde, sino que tiene que decir: **“Subprograma Derechos del Trabajador”**.

Y en el Artículo 3º, Señor Presidente, a mitad de párrafo, donde se menciona también: **“Dirección de Trabajo”**, debe decir: **“el Subprograma Derechos del Trabajador”**.

Es un Despacho dado por unanimidad, así que les pido a los Compañeros Diputados que acompañen la Ratificación, en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, se clausura el debate...

**Sr. Bridger:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra el Diputado Harold Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí, Señor Presidente: pediría que esto se trate en primer término en general y después en particular, debido a que sí este Bloque tiene diferencias en el Artículo 3º de esta Ley.





**Sr. Presidente (Sergnese):** En consecuencia, si me permiten, vamos a votar primero en general y luego en particular ¿Todo el resto de los artículos, menos el 3°?.

**Sr. Bridger:** Exactamente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Se clausura el debate en general, y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese):** 28 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.

Ahora vamos a someter a votación todos los artículos del Despacho, menos el 3°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese):** Aprobado por 28 votos a 1 por la negativa.

Ahora vamos a someter a debate, en particular, el Artículo 3°, que es el que queda.

Tiene la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí, Señor Presidente: es para proponerle al Bloque oficialista que el Artículo 3° finalice donde dice "dinero en efectivo", ya que el cumplimiento de dicho artículo es casi imposible.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No lo entiendo, Diputado.

**Sr. Bridger:** Quedaría: "Que los trabajadores que se desempeñan en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior, o también en dinero efectivo, recibiendo por tal el recibo correspondiente".

**Sr. Presidente (Sergnese):** Pero no entiendo ¿Esa es su manifestación?.

**Sr. Bridger:** Mi manifestación es esa, Señor Presidente, discúlpeme, ya que el funcionario público que tiene que asistir al acto de pago en efectivo en cada establecimiento rural de la Provincia, cuando esto se efectúa se hace casi imposible de realizar.

**Sr. Presidente (Sergnese):** ¿Esa es su propuesta, Diputado?.

**Sr. Bridger:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** En consecuencia, se clausura el debate, en particular, y ahora vamos a someter a votación el Artículo 3°, primero conforme al Despacho de la Mayoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Sergnese):** 19 votos y 10 por la negativa. Aprobado el artículo. Ha quedado aprobada toda la Ley.

3



En consecuencia, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

**Pasamos ahora al Punto 26),** es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 317, por unanimidad, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de ambas Cámaras, se analiza la Ley N° 1795, Expediente N° 442, Folio 055, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Cabañez.

**Sr. Cabañez:** Gracias, Señor Presidente. Solicito le ceda la palabra a la Diputada Nora Estrada, que va a actuar como Miembro Informante.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, como Miembro Informante.

**Sra. Estrada:** Sí, Señor Presidente: el Despacho es por unanimidad, así que no lo vamos a fundamentar.

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

**06-10-04 – 16:18 Hs.**

Lo que si, quiero agregar que, en realidad, acá se está tratando dos leyes la 1.795 y 1.994.

**Sr. Presidente (Sergnese):** ¿1.9...?.

**Sra. Estrada:** 1994.

**Sr. Presidente (Sergnese):** 94. ¿Y, en la derogación se tratan las dos?. Sí, bien.

**Sra. Estrada:** Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien.

Bueno, si nadie más solicita el uso de la palabra; se clausura el debate.

Y se somete a votación, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 317, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**28 votos a 1 negativo.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, le a dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado, para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 27),** es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 318, por unanimidad, de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, habiendo analizado una serie de leyes, sobre el tema "Donaciones".

Tiene la palabra, como Miembro Informante...

Bueno, si nadie hace uso de la palabra; se clausura el debate.

Y se somete a votación, en general y en particular, el proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 318, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

ARTICULO 1º.- El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2º.- Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-
- c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-  
En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.-  
En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

ARTICULO 4º.- Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

ARTICULO 5º.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

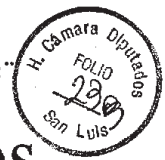
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

ARTICULO 6º.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

ARTICULO 8º.- Deróguese la Ley N° 3593.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

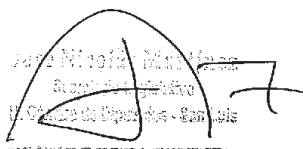
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil cuatro.-  
rs

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados







Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 06 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 441 Folio 055 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 3593 "El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (25) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

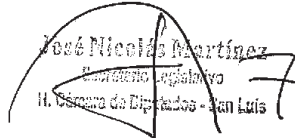
FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 771-DL-04  
RS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ACTIVO  
UTADOS  
LIPS

El Cámara Diputados  
FOLIO  
259  
San Luis

87

Cámara de Senadores

Recibi de Despacho Legislativo nota n° 771 -21-04 - Adjunta  
Expte n° 441 F 055/04. Proj de Ley con Media Sanción ref a: En el  
marco de la Ley n° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley n° 3593  
"El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia  
del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual  
se efectuará en todo el territorio de la provincia"  
Consta de (...) folios.

Orden Ejecutiva  
Presidencia Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS			
Autorizó	Jucelo (s)	Entregado por	
Ofi. Receptora:	Jucelo (s)	Fecha	08/10/04 Hora 09:15
Firma	Jucelo (s)	Aclaración	Susana Vallejo



por el departamento La Capital.

**Sra. Salino.**- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley que vamos a tratar goza ya de media sanción de la Cámara de Diputados y es dentro del marco de la Ley N° 5.382, está referido a la Regularización de las Donaciones Provinciales. Por este Proyecto de Ley se incorporan al Artículo 13 de la Ley N° 5.544 los Incisos 123 al 132, en los que se autoriza al Poder Ejecutivo la cesión a título gratuito y en propiedad inmuebles a diferentes donatarios como también se lo faculta para aceptar donaciones realizadas a favor de la Provincia.

También se modifica el Inciso 82 del Artículo 13 de la Ley N° 5.544 por la que se transfiere donación al Obispado de San Luis un inmueble fiscal ubicado en la Localidad de San Gerónimo con el cargo de contribuir por intermedio de la Comisión Pro Templo de la mencionada localidad una iglesia y vivienda contigua.

Por las razones que acabo de expresar, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5751

33

LEY N° 3.593

E 441 F 055 / 2004

**Sr. Menéndez.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.**- Señor presidente, señores senadores: es para tratar la Nota N° 771/04 que corresponde al Punto XXVII del sumario correspondiente.



El Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5.382 y que se refiere al pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado en el territorio de la Provincia de San Luis.

- Siendo las 14 y 53 se hace cargo de la Presidencia  
la señora Vice Gobernadora -

**Sr. Menéndez.**- El Proyecto determina los salarios que deberán percibir los trabajadores mencionados, sean diario, semanal, quincenal o mensual.

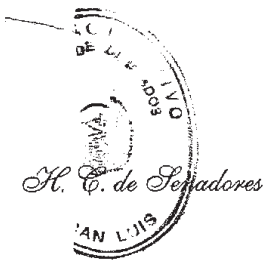
Los empleados comprendidos en el régimen que preve el Proyecto deberán los salarios a sus dependientes mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria abierta a nombre del trabajador en los bancos oficiales o privados existentes en el lugar del domicilio de la empresa o en el lugar donde se desempeña el trabajador. Cuando el empleador posea varios establecimientos también podrá efectuar el referido depósito en la Sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro cuando no exista banco oficial o privado. Además, tendrán que comunicar al subprograma Derechos de Trabajador dentro de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo la institución en la cual se realizará el depósito de los salarios. En todos los casos se respetarán las normas vigentes provinciales y nacionales sobre protección de salarios.

Señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar la aprobación del Proyecto, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -





# Legislatura de San Luis



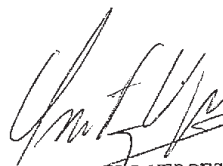
Ley N° 5751

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2°.- Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

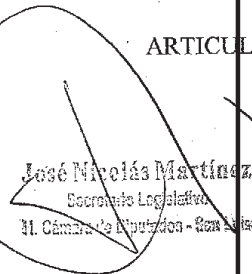
- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-
- c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.- En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.- En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

ARTICULO 3°.- Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

  
 José Nicolás Martínez  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTICULO 4°.- Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2° se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-



Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

# Legislatura de San Luis



*H. C. de Senadores*

- ARTICULO 5°.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-
- ARTICULO 6°.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-
- ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-
- ARTICULO 8°.- Deróguese la Ley N° 3593.-
- ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

*[Signature]*  
DR. CARLOS NICOLÁS ANTONIO SERRANO  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

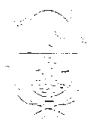
  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*[Signature]*  
BLANCA RENEZ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

*[Signature]*  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

*[Signature]*  
Esc. ILAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



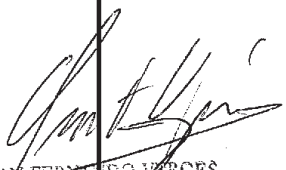
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-


Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del 2004.-

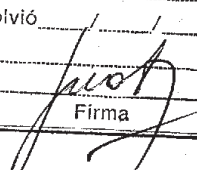
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 BLANCA RENE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

**NOTA N° 663-HCS-04.-**

N. Int.	671 FOLIO/04	Ext.	13/10/04
Destino:	Acontecimientos		
Salió:	/ /	Volvió:	/ /
Archivo:			
 Firma			

# Legislatura de San Luis

Ley N° 5751



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

ARTICULO 2°.- Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-
- b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-
- c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.- En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.- En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

ARTICULO 3°.- Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicara, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTICULO 4°.- Cuando se abonare el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2° se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores




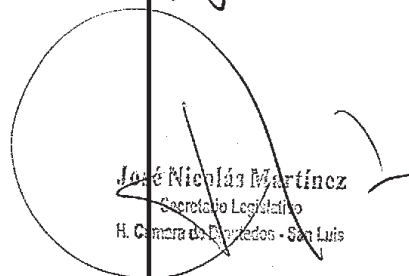
- ARTICULO 5º.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-
- ARTICULO 6º.- La trasgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley N° 5610.-
- ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-
- ARTICULO 8º.- Deróguese la Ley N° 3593.-
- ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

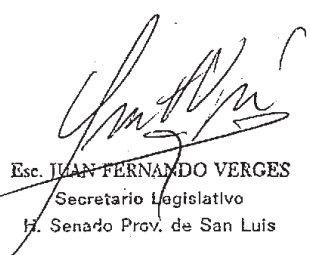
  
DR. CARLOS ANTONIO SERRANO  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis


  
BLANCA RENE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

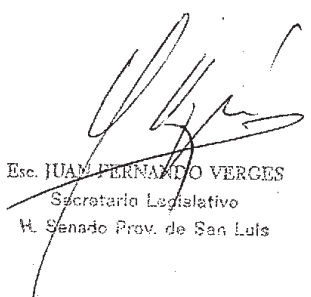
  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**27 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 20 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente N° 0000-2004-046809.(MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno N° 640 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 2 - Nota N° 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente N° 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04)Expediente Interno N° 641 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno N° 618 Folio 005 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 2 - Nota N° 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno N° 619 Folio 005 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5712 referida a: Ratificase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno N° 620 Folio 006 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno N° 621 Folio 006 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota N° 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 622 Folio 007 Año 2004.

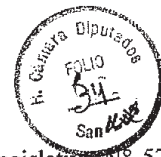
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 4262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



- 8 - Nota N° 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno N° 625 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 referida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 12 - Nota N° 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 629 Folio 008 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 14 - Nota N° 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno N° 631 Folio 009 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 15 - Nota N° 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 632 Folio 009 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir homenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de octubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 17 - Nota N° 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno N° 645 Folio 013 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 18 - Nota N° 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75". Expediente Interno N° 646 Folio 013 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 19 - Nota N° 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

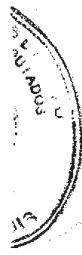
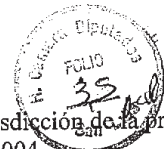
- 20 - Nota N° 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno N° 648 Folio 013 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos



sobre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 650 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

23 - Nota N° 623 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

24 - Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 referida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

25 - Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

26 - Nota N° 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5734 referida a: "Ejidios Municipales". Expediente Interno N° 654 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

27 - Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

28 - Nota N° 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5736 referida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno N° 656 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

29 - Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

30 - Nota N° 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluiseños". Expediente Interno N° 658 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

31 - Nota N° 639 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5739 referida a: "Derogar la Ley N° 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno N° 659 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

32 - Nota N° 641 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

33 - Nota N° 643 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes N° 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 661 Folio 017 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**





34 - Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

35 - Nota N° 647 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

36 - Nota N° 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

37 - Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 referida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) y Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 018 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

38 - Nota N° 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5746 referida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

39 - Nota N° 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno N° 667 Folio 018 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

40 - Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 referida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

41 - Nota N° 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 referida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General de la Propiedad". Expediente Interno N° 669 Folio 019 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

42 - Nota N° 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 670 Folio 019 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

43 - Nota N° 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno N° 671 Folio 019 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

44 - Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

45 - Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

46 - Nota N° 669 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 674 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

47 - Nota N° 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 675 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

48 - Nota N° 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno N° 676 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

49 - Nota N° 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5759 referida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

50 - Nota N° 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5760 referida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno N° 680 Folio 021 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

51 - Nota N° 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5761 referida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente Interno N° 681 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

52 - Nota N° 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5762 referida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Interno N° 682 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

53 - Nota N° 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5763 referida a: "Bienes del dominio privado del Estado". Expediente Interno N° 683 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

54 - Nota N° 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5764 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 684 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

55 - Nota N° 691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 685 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

56 - Nota N° 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno N° 686 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

57 - Nota N° 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno N° 687 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

58 - Nota N° 697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

59 - Nota N° 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno N° 689 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.



60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

61 - Nota N° 703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 3064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772 referida a: "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno N° 692 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional N° 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 referida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal - "Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

67 - Nota N° 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 697 Folio 026 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución N° 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno N° 634 Folio 009 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluiseña (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno N° 635 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



- 4 - Radiograma N° 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Fe, mediante el cual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Previsional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno N° 637 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA**

- 5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno N° 639 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catafamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarían en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 8 - Nota N° 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota N° 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno 644 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Molina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente N° 462 Folio 062 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

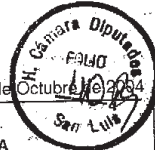
- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - LICENCIAS:**

**Despacho Legislativo**  
**Mel/Js/15/10/04**





Sanluisenses;  
Que a los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluisense al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de Diez (10) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad;

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación establecerá las normas para que el Programa Cultura sea la Autoridad de aplicación de la presente Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5738.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5740**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** DECLARASE de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley Nº 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Vélez, Departamento Junín de la Provincia de San Luis.-

**ARTICULO 2º.-** DECLARASE de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley Nº 5455 a los Yacimientos Arqueológicos de la provincia de San Luis con arte rupestre que a continuación se detallan: **DEPARTAMENTO AYACUCHO:** El Algarrobal Piedra Blanca, Quebrada del Río, Quebrada de Bayos, Rodeo de Cadenas. **DEPARTAMENTO CHACABUCO:** Cerrillos, Tilisarao, La Estanzuela, San Felipe, San Roque, Los Quebrachos, Quebrada Grande. **DEPARTAMENTO PRINGLES:** Arroyo Saladillo, Inhuasi, Cerro Sololasta, Quebrada del Durazno, Cañada Honda, La Angostura, Laguna Brava, Los Morteritos, El Sauce, Quebrada Chiquero, Río Quinto, Paso Chacras. **DEPARTAMENTO JUNIN:** Quebrada Caulana, **DEPARTAMENTO PEDERNERA:** Santa Mercedes. **DEPARTAMENTO SAN MARTIN:** Las Lagunas, Arroyo Barro, Cañada del Aji, Estancia Vieja, Moyano, La Cieneguita, Las Huertas, El Chorro, Los Pozos, El Divisadero, Puerta del Sol, Cañada Larga, Cañada Vibora, La Estampa, Las Lagunitas, La Ciénaga, Peñón Colorado, Las Cavernas, Mesilla del Cura, **DEPARTAMENTO LA CAPITAL:** Cuchi Corral.-

**ARTICULO 3º.-** El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Progreso procederá al estricto y urgente cumplimiento de las disposiciones de la Ley 5455 y adoptará las medidas pertinentes para la protección y conservación del patrimonio cultural arqueológico y paleontológico de la Provincia.-

**ARTICULO 4º.-** Deróguese la Ley Nº 4845.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5154-MP-2004**  
San Luis, 19 de Octubre de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5740; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que la Sanción Legislativa Nº 5740, tiene por objeto declarar de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley Nº 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Vélez, Departamento Junín de la Provincia de San Luis;

Que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Progreso adoptará las medidas pertinentes para la protección y conservación del patrimonio cultural arqueológico y paleontológico de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5740.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5746**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** DECLARASE sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis, quedando comprendidos en esta Ley los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles que lo integran.

**ARTICULO 2º.-** Deróguese la ley Nº 5099.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5153-MP-2004**

San Luis, 19 de Octubre de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5746; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad jurídica;

Que la Sanción Legislativa Nº 5746, tiene por objeto declarar sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis, quedando comprendidos en esta Ley los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles que lo integran;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5746.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5751**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a las normas de su reglamentación.-

**ARTICULO 2º.-** Todos los empleadores comprendidos en el régimen de esta Ley, obligatoriamente y salvo las excepciones extremas que se fijan en artículos inmediatos abonarán los salarios a sus dependientes de la siguiente forma:

a) Mediante depósito en cuenta de ahorro bancaria, abierta a nombre y cuenta

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ARCHIVO**  
Folio Nº ..... Año .....





LEY Nº 5752

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 1º.- En todo el territorio de la Provincia el Poder Ejecutivo tendrá facultades para orientar y vigilar los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, a efectos de prevenir, comprobar y corregir, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentaciones cualquier tipo de excesos y toda clase de imperfecciones de mercado o prácticas nocivas restrictivas de la libre competencia.-

ARTICULO 2º.- Con respecto a los artículos, productos, mercancías, sus materias primas y servicios, destinados a la alimentación, salubridad, higiene, vestimenta, vivienda, transporte y cultura, cuando satisfagan necesidades vitales de la población, el Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás medidas que se establezcan y determinando el o los organismos de aplicación, podrá:

- a) Requerir declaraciones juradas.
b) Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros o documentos, y examinar asientos contables y documentación comercial.
c) Realizar pericias técnicas;
d) Obligar a llevar los libros y registros que se establezcan.
e) Crear registros especiales para estos fines.
f) Establecer regímenes de licencias comerciales.

ARTICULO 3º.- Con respecto a los bienes y servicios comprendidos en la presente Ley, el Poder Ejecutivo podrá, estableciendo términos limitados de vigencia, dictar normas que rijan su comercialización, intermediación y distribución y en casos especiales su producción, asegurando correctos usos y costumbres comerciales.

ARTICULO 4º.- Toda infracción a las normas dictadas en virtud de esta Ley, hará posible a la entidad civil o comercial responsable, o a la persona física o jurídica culpable, de las circunstancias del caso;

- a) Multa cuyo monto determinará el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación.
b) Detención de hasta CUARENTA y OCHO (48) horas, a quienes eludan o dificulten la investigación en la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.
c) Arresto de TREINTA (30) días, que en caso de residencia podrá extenderse hasta NOVENTA (90) días.

- d) Decomiso de los efectos y elementos objetos de la infracción.
e) Clausura del establecimiento por un plazo que no podrá exceder de SEIS (6) meses, siempre que no se afecte el abastecimiento local sensiblemente.

f) Inhabilitación de UNO (1) a TRES (3) años para figurar en los registros de proveedores del estado, e inhabilitación para obtener créditos como empresarios o comerciantes de las instituciones bancarias oficiales, debiendo comunicarse esta sanción a quien correspondiere. Para el cumplimiento de su cometido, el organismo de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública. Secuestrar documentaciones y libros y solicitar a los jueces competentes órdenes de allanamiento.

ARTICULO 5º.- En todos los casos de aplicación de cualquiera de las sanciones prescriptas en los Incisos a), b), c), d) y e) del artículo anterior hallándose firme la resolución condenatoria, deberá ser publicada a costa de infractor de un diario local, por una vez.

ARTICULO 6º.- En todo el territorio de la Provincia, las sanciones previstas por esta Ley serán aplicadas por el organismo administrativo y el procedimiento, que se establecerá en el Decreto Reglamentario, en el que se contemplará la Instrucción del sumario previo con audiencia de prueba y defensa a los infractores y además, la institución y reglas de sustanciación del recurso jerárquico de apelación para ante el Ministerio del Capital y/o el área que el Poder Ejecutivo designe, quien resolverá como autoridad administrativa de segundo y último grado.

Cuando la resolución condenatoria impusiera la sanción de multa prescriptas en el Inciso a) del Artículo 4º, el infractor, previo a la interposición del recurso jerárquico establecido en el párrafo precedente, deberá efectuar el depósito del importe de la multa en la forma y término que establezca la reglamentación, sin cuyo requisito el recurso será desestimado sin más trámites.

ARTICULO 7º.- Contra el acto administrativo definitivo, que deseche el recurso jerárquico de apelación y conforme la resolución condenatoria, el infractor podrá recurrir para ante el Superior Tribunal de Justicia, articulando el recurso de conformidad a las reglas siguientes:

- 1) El recurso deberá interponerse por escrito, dentro de los TRES (3) días de la notificación de la resolución administrativa respectiva, fundado en la omisión de las formas sustanciales o vicio del sumario, y/o en la ilegalidad de la sanción aplicada, indicando las disposiciones legales y reglamentarias que justifique el mismo.-
2) Interpuesto el recurso, la autoridad administrativa deberá elevarlo al Superior Tribunal de Justicia dentro de los TRES (3) días subsiguientes, con todos los

del trabajador y/o su representante legal en los casos que prevea la reglamentación de esta Ley, en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, existentes en la localidad del domicilio de la empresa y/o empleador posea varios establecimientos, el depósito se efectuará en los Bancos oficiales o privados existentes en el lugar en donde se desempeña el trabajador.-

b) O mediante depósito en la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuando no existiera banco oficial o privado y en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.-

c) Los empleadores deberán comunicar al Sub Programa Derechos del Trabajador dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia de la Ley o celebrado el contrato de trabajo, la Institución bancaria o en su caso caja de Ahorro donde efectuará los depósitos.-

En el supuesto de cambio de Institución deberá hacerlo saber al referido organismo a más tardar el día VEINTE (20) del mes del pago.-

En todos los casos, se confeccionarán los recibos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales nacionales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Los trabajadores que se desempeñen en tareas rurales, bajo cualquier categoría, cobrarán sus haberes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior o también en dinero en efectivo; en este último caso, el pago y la emisión del correspondiente recibo, se efectuarán ante el funcionario, que designe el Sub Programa Derechos del Trabajador a quien se lo comunicará, ya sea en la sede central de la misma o en alguna de sus delegaciones o inspectorías con la debida antelación, la fecha en que se abonarán los salarios, la que, bajo ningún concepto, podrá estar fuera de los términos que fija la Ley Nacional sobre Protección de Salarios.-

ARTICULO 4º.- Cuando se atone el salario en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 2º se hará constar en el recibo el número de la cuenta y el depósito mediante el cual se hizo el pago.-

ARTICULO 5º.- En todo los casos deberán cumplirse con las normas complementarias de esta Ley, las de carácter nacional vigente sobre protección de salarios.-

ARTICULO 6º.- La transgresión a las normas del régimen establecido por esta ley hará pasible al empleador de la sanción de multa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 5610.-

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su publicación.- Para este fin deberá consultar la opinión de las entidades gremiales y solicitar sugerencias para la mejor aplicación del régimen.-

ARTICULO 8º.- Deróguese la Ley Nº 3593.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESÉ

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5145-MC-2004

San Luis, 19 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5752; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5342, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5752.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio Nº..... Año.....